



Paraná, 28 de abril de 2020

Al Sr.  
Secretario de Desarrollo Económico y Emprendedor.  
Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico  
Gobierno de Entre Ríos.  
Escribano GEBHART Pedro  
Su despacho

Quienes suscriben integrantes del Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de Entre Ríos se dirige a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad puedan contemplar la solicitud que a continuación desarrollaremos.

Nuestra Institución cuenta con una matrícula de 1800 psicólogos en actividad. Algunos desarrollan sus tareas en relación de dependencia tanto Provincial, Municipal o Nacional, pero en su gran mayoría ejercen la profesión de manera privada y solo en consultorio.

En función del decreto de ASPO, al cual adherimos y respetamos, desde el día 20 de marzo del corriente año la actividad profesional se ha visto resentida en su totalidad, lo que ocasionó una fuerte caída en los ingresos de nuestros matriculados dificultando esto, no solo el cumplimiento de obligaciones fiscales, impuestos y pago de alquileres de sus consultorios sino también limitando la satisfacción de necesidades básicas.

Como Institución venimos realizando diferentes gestiones ante las Obras Sociales, para que éstas puedan cubrir las prestaciones de terapia online, pero de las 50 obras sociales y prepagas con las cuales tenemos convenios, solo 16 han autorizado dicha prestación. Aunque esta no es la única dificultad con que nos encontramos a la hora de continuar brindando los tratamientos ya establecidos, algunos pacientes no cuentan con la tecnología necesaria para sostener una sesión online, otros no encuentran en su hogar un espacio de privacidad necesario para la continuación del tratamiento, debido a que todo su grupo familiar está también cumpliendo con el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

A partir de la declaración de Emergencia Sanitaria, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto 310/2020 (DCTO-2020-310-APN-PTE - Ingreso familiar de emergencia.), por lo que algunos colegas que realizan el aporte A y B del monotributo han realizado dicha solicitud, pero la misma les fue denegada, según refieren por realizar el aporte jubilatorio a la Caja previsional, en nuestro caso a la Caja de Médicos y Bioquímicos. Según entendemos no hay en su articulado restricción alguna relacionada con el hecho de estar afiliado a una Caja para Profesionales, aunque sí, expresamente se establece que no puede acceder todo aquel que se desempeñe en relación de dependencia, además de ejercer su profesión en forma liberal.



Hasta el momento los profesionales no han recibido ningún auxilio económico o financiero, y la caja a la cual aportamos ha tomado como medida prorrogar el vencimiento de pago hasta el 31 de diciembre.

Por otra parte, en nuestro caso son los nóveles profesionales quienes se encuentran en su mayoría en las categorías más bajas del monotributo, por las condiciones intrínsecas a la inserción profesional inicial.

Los profesionales no se encuentran comprendidos por el régimen previsional para trabajadores autónomos, sino por su propio régimen de previsión y seguridad social, conforme lo autoriza el art. 125 2da. parte de la Constitución Nacional. Si bien no se realizan aportes previsionales al SIPA, sí contribuyen solidariamente a la financiación del sistema de la Seguridad Social Nacional, a través del pago de sus impuestos, y justamente el denominado "IFE" es una prestación de emergencia, de carácter "no contributivo".

Por los motivos expuestos, entendemos que el rechazo del beneficio por el hecho de ser afiliado a una Caja para Profesionales, no se encuentra justificado desde el punto de vista normativo. Es por esto que solicitamos tengan a bien arbitrar los medios necesarios y realizar una nueva evaluación de la situación aquí planteada para poder brindar la ayuda necesaria a nuestros profesionales.

Sin otro particular y quedando a su disposición para una eventual reunión, si lo considera pertinente, nos despedimos de Ud. aguardando una pronta y favorable respuesta.

Ps. Mónica G. Cosenza  
Secretaria Co.P.E.R.

Ps. Eduardo D. Cuaranta  
Presidente Co.P.E.R.

Consejo Directivo  
Colegio de Psicólogos de la  
Provincia de Entre Ríos

